

República de Colombia



*Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia - Caquetá
Sala Civil Familia Laboral - Sala Primera de Decisión*

AVISO DISCUSIÓN

Se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la discusión de los siguientes

PROYECTOS:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
18001-31-05-001-2021-00249-01	<i>Fanny Amparo Loaiza Ramírez</i>	<i>Administradora Colombiana de Pensiones y Porvenir.</i>	<i>Ordinario Laboral – Sentencia “ineficacia de traslado”</i>
18-001-31-03-002-2010-00239-01	<i>Mario Alberto Forero Toro y Otros</i>	<i>Clínica Medilaser S.A. y Otro</i>	<i>Responsabilidad Médica - Sentencia</i>

Integran la Sala el Honorable Magistrado, Doctor GILBERTO GALVIS AVE, quien actúa como Ponente, y las Honorables Magistradas, Dra. MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA y la Dra. DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO –Permiso Justificado y Legalmente Concedido-.

Para los efectos de ley, se fija el presente aviso en la Secretaría de la Corporación y/o en el micrositio, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), oficina a

Nota: El presente aviso de discusión se firma electrónicamente en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial.

la cual se remitirá por el correo institucional, al igual que a las Honorables Magistradas convocadas e integrantes de la Sala Primera de Decisión.

GILBERTO GALVIS AVE

Magistrado

Firmado Por:

Gilberto Galvis Ave

Magistrado

Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2b1965e8dca9029a60871f1dd55e2ba5972e9ef26074054a51cb0a1db7b4fb**

Documento generado en 23/04/2024 07:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Nota: El presente aviso de discusión se firma electrónicamente en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial.